

Anexo V-A CRITERIOS DE ADMISIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

La lista de prelación para el alumnado que solicite el acceso a los ciclos formativos de grado medio se establecerá, para cada una de las vías de acceso, conforme a los siguientes criterios de prioridad:

Vía de acceso: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)				
Vía de acceso (proporción)	Requisito*	Finalización de estudios en los tres últimos cursos	Requisito obtenido en la Región de Murcia	Subgrupo prioritario
ESO (40%)	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).	SI	SI	1.º
			NO	2.º
		NO	SI	3.º
			NO	4.º
	Volante de inscripción condicional por estar tramitándose la solicitud de homologación de enseñanza de estudios extranjeros con el graduado ESO.	NO	NO	5.º

Vía de acceso: Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB)					
VÍA DE ACCESO (proporción)	Requisito*	Finalización de estudios en los tres últimos cursos	Requisito obtenido en la Región de Murcia	Afinidad o continuidad (Anexo VI)	Subgrupo prioritario
CFGB (40%)	Ciclo formativo de grado básico	SI	SI	Afinidad	1.º
				No afinidad	2.º
			NO	Afinidad	3.º
				No afinidad	4.º
		NO	SI	Afinidad	5.º
				No afinidad	6.º
			NO	Afinidad	7.º
				No afinidad	8.º

Vía de acceso: Prueba o Curso de Acceso a Grado Medio				
VÍA DE ACCESO (proporción)	Requisito*	Requisito obtenido en la Región de Murcia	Tipo de prueba o curso	Subgrupos prioritarios
PRUEBA O CURSO DE ACCESO (15 %)	- Haber superado la Prueba de Acceso a Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio (PACGM) o el Curso de Formación Específico para el Acceso a Ciclos de Grado Medio (CFECGM). - Haber superado la Prueba de Acceso a Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior (PACGS) en cualquiera de sus opciones. - Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años (PUNIV>25).	SI	1º PAGM o CAGM	1.º
			2º PAGS	2.º
			3º PUNIV>25	3.º
		NO	1º PAGM o CAGM	4.º
			2º PAGS	5.º
			3º PUNIV>25	6.º

Anexo V-A CRITERIOS DE ADMISIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Vía de acceso: Técnico (T) o Técnico Superior (TS). Incluyendo resto de accesos al final			
VÍA DE ACCESO (proporción)	Requisito*	Requisito obtenido en la Región de Murcia	Subgrupos prioritarios
OTROS ACCESOS (5%)	- Tener el título de Técnico (T) de Formación Profesional de Grado Medio. - Tener el título de Técnico Superior (TS) de Formación Profesional de Grado Superior.	SI	1.º
		NO	2.º
	Resto de accesos (Disposición adicional sexta del Real Decreto 659/2023): - Estar en posesión del título de Técnico auxiliar (FP1) con arreglo a la Ley 14/1970, de 4 de agosto. - Tener el título de Técnico de artes plásticas y diseño. - Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del bachillerato unificado polivalente (BUP). - Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (REM). - Haber superado el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental de las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos. - Haber superado otros estudios o cursos de formación declarados equivalentes a efectos académicos a alguno de los anteriores. - Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.	SI	3.º
		NO	4.º

Modalidades virtual o semipresencial:

En los ciclos formativos impartidos en modalidad virtual o semipresencial, una vez aplicado el criterio prioritario del lugar de obtención del requisito de acceso, se considerará como criterio adicional la experiencia laboral de al menos dos años a jornada completa o su equivalente en cualquier campo profesional.

Criterio de ordenación dentro de cada subgrupo:

Cada subgrupo resultante de la aplicación de los criterios señalados en los cuadros adjuntos y en su caso el párrafo anterior, se ordenará siguiendo los siguientes criterios:

a) Primero: La nota de acceso, de mayor a menor, según se determine en la instrucción Decimoséptima, obtenida del expediente académico, certificado académico o prueba de acceso, según corresponda. Las personas cuyo expediente o certificado no permita calcular la nota de acceso concurrirán con una nota de "0.0".

b) Segundo: en caso de empate en la nota de acceso, se resolverá aplicando el resultado del sorteo público, conforme al orden alfabético ascendente de las dos primeras letras del primer apellido de los solicitantes, según el sorteo celebrado para el proceso de admisión en enseñanzas de ESO y Bachillerato para el curso 2025-2026, cuyo resultado es:

Dos primeras letras del primer apellido: PM.